

INSTRUCCIONES BECAS BANKIA

El **15 de mayo de 2013** se suscribió el **Convenio de colaboración entre la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de la Generalitat y BANKIA para el impulso de la Formación Profesional Dual del sistema educativo en la Comunitat Valenciana**.

Dicha colaboración se llevará a cabo mediante la creación por parte de BANKIA de una **bolsa de becas** que se concederán a los alumnos y alumnas que estén cursando la Formación Profesional Dual en el curso académico 2013-2014.

A tal efecto, BANKIA se compromete a poner a disposición del alumnado que esté cursando Formación Profesional Dual, en el presente curso escolar, en el territorio de la Comunitat Valenciana, **450 becas formativas** de un importe de **350 €/mes por alumno o alumna**, durante un periodo máximo de **5 meses**.

Los adjudicatarios de las becas deberán proceder, en caso de que no la tengan, a la apertura de **una cuenta corriente en la entidad de BANKIA**, donde se ingresarán las cinco mensualidades del importe de la beca concedida.

El objeto de estas instrucciones es establecer las bases para la adjudicación equitativa de las becas de BANKIA:

1. A los efectos de un reparto equitativo de las becas de BANKIA, los alumnos o alumnas de Formación Profesional Dual que cumplan los requisitos indicados anteriormente serán baremados objetivamente del siguiente modo:

1.1. Un 50% de la baremación estará constituida por los méritos alegados por los alumnos y alumnas según el baremo recogido en los Anexos VIII, IX, X y XI publicados en la web de Formación Profesional Dual, en el apartado “Documentación General” del siguiente enlace: <http://mestreacasa.gva.es/web/fpdual>.

1.2. Y el otro 50% de la baremación estará constituida por la media aritmética de las calificaciones obtenidas por los alumnos y alumnas en la primera evaluación del curso 2013-2014.

1.3. El alumno o alumna de Formación Profesional Dual deberá informar de estos datos al cumplimentar el **formulario de solicitud** y los acreditará documentalmente, en caso de ser seleccionado, por los medios que se explican con posterioridad.

2. El alumnado de Formación Profesional Dual que reúna todos los requisitos que se citan en estas instrucciones será seleccionado atendiendo al siguiente **orden de adjudicación**:

2.1. Se tratará de asignar, al menos, una beca a cada proyecto de Formación Profesional Dual autorizado, siendo el adjudicatario el alumno o alumna que obtenga **mejor puntuación**.

2.2. Las restantes becas de BANKIA se seguirán adjudicando por **orden decreciente de nota** con arreglo a la baremación expuesta en el punto 1.

2.3. En caso de producirse algún **empate**, la beca de BANKIA se adjudicará por sorteo entre los alumnos y alumnas que hayan obtenido la misma puntuación.

2.4. En el supuesto de que el alumno o alumna adjudicatario de la beca renunciara a la misma, o no fuera aportada la documentación requerida en el plazo establecido, salvo causa justificada, la beca se adjudicará al siguiente alumno o alumna con mejor puntuación.

El procedimiento de solicitud será el siguiente:

1. Plazo de solicitud:

El alumnado de Formación Profesional Dual dispondrá de un plazo **de solicitud** de las becas de BANKIA, de **15 días** naturales desde la publicación de estas instrucciones en la web de Formación Profesional Dual. Deberá cumplimentar, telemáticamente, el **formulario de solicitud**.

En caso de ser seleccionado, el tutor o tutora de Formación Profesional Dual escaneará y enviará la documentación acreditativa de los méritos alegados por los alumnos junto con sus calificaciones de la primera evaluación, previamente compulsada toda la documentación en la secretaría del centro educativo, al correo electrónico: fp_dual@gva.es indicando como asunto del email BECAS BANKIA_NOMBRE APELLIDOS SOLICITANTE.

También se remitirá a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial por registro de entrada.

En el caso de menores no emancipados, se adjuntará una autorización de su representante legal.

2. Listado provisional:

La Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial confeccionará la relación de alumnos y alumnas adjudicatarios de las becas de BANKIA, publicando un **listado provisional** en un plazo máximo de los **15 días** naturales siguientes a la finalización del periodo de solicitud.

3. Reclamaciones:

Las **reclamaciones** a que puedan dar lugar dicho listado provisional se realizarán, telemáticamente, mediante el **modelo de reclamación publicado** a tal efecto, ante la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, en el plazo de los **tres días hábiles** siguientes a la publicación del listado provisional.

4. Listado definitivo:

Atendidas las reclamaciones, la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial publicará el **listado definitivo** de los adjudicatarios de las becas de BANKIA, en la dirección <http://mestreacasa.gva.es/web/fpdual>

5. Listado de suplentes:

Se confeccionará una lista de suplentes baremados para cubrir las posibles bajas que pudieran surgir.

6. Retirada de la beca:

Se procederá a la retirada de la beca en caso de inasistencia, interrupción de la estancia o incumplimiento de las actividades del programa de formación.